



# RESIDENCIA PROFESIONAL

ENERO-JUNIO 2025

# ¿Qué es la Residencia Profesional?

Se concibe como una estrategia educativa, con un carácter curricular, que permite al estudiante, aún estando en proceso de formación, incorporarse profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de un proyecto definido de trabajo profesional, asesorado por instancias académicas e instancias externas.

## ¿En dónde se puede hacer Residencia Profesional?

La Residencia Profesional se podrá acreditar con la realización de proyectos internos y/o externos con carácter regional, nacional o internacional en cualquiera de las siguientes áreas:

- Sector social y productivo.
- Desarrollo tecnológico empresarial.
- Investigación y desarrollo.
- Diseño y construcción de equipos.

## Periodo de Residencia Profesional

El valor curricular para la residencia profesional es de 10 créditos, y su duración queda determinada por un período de 4 meses mínimo y 6 meses como tiempo máximo, debiendo cubrir 500 horas.

Deberá realizar única y exclusivamente actividades relacionadas al cumplimiento de su Residencia Profesional y abstenerse de realizar cualquiera de otra índole.

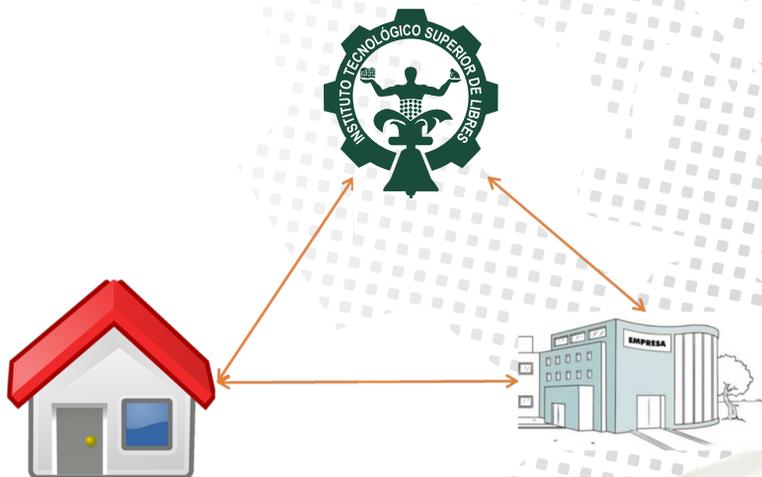
## Conoce los requisitos

- Cumplir mínimo con el 80% de créditos en su plan de estudios.
- Podrá iniciar RP el/la estudiante que haya acreditado todas las Actividades Complementarias y Servicio Social.
- No contar con asignatura en condiciones de “curso especial”.
- Deberán reinscribirse al semestre en curso

## Seguro de estudiante

La cobertura del seguro abarca las actividades realizadas y autorizadas por el Instituto.

Refiriéndose a actividades únicamente enfocadas al desarrollo y cumplimiento de su proyecto de Residencia Profesional.



## Residencias en el extranjero

El/la estudiante que realice RP en el extranjero deberá realizar los trámites correspondientes en el Departamento de Estudios Profesionales, anexando los documentos a su expediente de Residencia Profesional (Anexo IX, Anexo X, Anexo XI y Anexo XII) en el DGTyV.

### Importante

·Las fecha para inscripción y entrega de documentos para inicio de la Residencia Profesional será del **10 al 25 de enero de 2025**.

·Si el/la estudiante no concluye en tiempo y forma la Residencia Profesional establecidos en el formato de autorización R4-PO-SGC-14, por motivos de la empresa o implementación del proyecto. La empresa o institución, deberá enviar oficio al Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación por medio del residente solicitando una prórroga, en la cual se justifique el motivo de la misma. Además deberá contar con el visto bueno del/la titular de la Jefatura de División de Carrera y asesor(a) interno(a). Debiendo entregarse antes de la fecha de término.

# Procedimiento de Residencia Profesional

## Inicio

Asistir al curso de inducción

Descarga de la página institucional los formatos vigentes

Solicitar

**Carta de presentación al DGTyV**

mediante la entrega del

**R12-PO-SGC-14 Solicitud de Residencia Profesional**  
Copia del documento que asegura su alta en el seguro facultativo.

Entregar

**Carta de Aceptación**  
**Acuerdo de Colaboración**

**Inicia Residencia Profesional**

Entregar al DGTyV

**Anteproyecto original autorizado por el Jefe(a) de división**

**R4-PO-SGC-14 Formato único de autorización de**

Los/las residentes son responsables de realizar un reporte técnico final.

Los/las residentes deberán entregar los

**Reportes de evaluación y seguimiento al residente en dos etapas parciales Anexo XXIX (20% de calificación).**

Los/las residentes deberán entregar documentación final al DGTyV:

**Evaluación del reporte de Residencia Profesional Anexo XXX (80% de calificación)**

**Formato R5-PO-SGC-14 Evaluación del/la Residente por la empresa**

**Carta de Liberación de la empresa o institución**

Así como documentación digitalizada en un **CD: Carta de aceptación, R4 Formato único de autorización de RP, los dos reportes de evaluación y seguimiento Anexos XXIX, Evaluación del reporte de Residencia Profesional Anexo XXX, R5 Evaluación de la empresa y Reporte Técnico Final de Residencia Profesional.**

Para entrega de constancia de Residencia Profesional el DGTyV verificará el cumplimiento de actividades del/la residente con el área académica, así como también la entrega de documentos a la Subdirección de Vinculación, esto corroborando las firmas correspondientes en la

**Constancia de No Adeudos R2-IT01-PO-SGC-10.**

Fin



## Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

 276 144 0125 Ext: 126

 [gestion.tecnologica@libres.tecnm.mx](mailto:gestion.tecnologica@libres.tecnm.mx)

 Camino Real s/n Barrio de Tetela, Libres, Puebla.

[www.libres.tecnm.mx](http://www.libres.tecnm.mx)

**“Por una cultura científica,  
tecnológica y sustentable”**



**COYOTES**

**I T S L I B R E S**